



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-289-2020

Guatemala, 19 de noviembre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad -LGE-, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-256-2014, de fecha 17 de octubre de 2014, la cual contiene la Norma Técnica de Conexión -NTC-, desarrolla en su artículo 9 el proceso de conexión y uso de las instalaciones de transmisión existentes, que debe seguir cualquier interesado; al respecto, la literal b. del PASO 11, establece lo siguiente: "...A más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, el interesado debe: (...) Solicitar a la CNEE que realice la aceptación de las nuevas instalaciones, conforme lo establecido en el Artículo 34 de la presente norma. La CNEE resolverá sobre la aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias en los plazos y conforme el referido artículo indica.". Por su lado, el artículo 34 de la referida Norma estipula lo siguiente: "...Previo conexión al STEE, el Interesado deberá solicitar a la CNEE dentro de los cuarenta (40) días previos a la fecha de inicio de la (sic) pruebas de puesta en servicio, que realice la aceptación de (sic) del **Punto de Interconexión**, debiendo para el efecto haber obtenido la aprobación del diseño y la autorización que se indica en los artículos 49 o 51 del RLGE de parte de la CNEE y haber concluido la construcción. Recibida la solicitud, la CNEE realizará la verificación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias del Punto de Interconexión, en cuanto a que, si las mismas cumplen con las NTDOST y NTCSTS, y resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, para lo cual podrá solicitar opinión técnica del AMM y el Transportista Propietario."; adicionalmente, dicha norma define **Punto de Interconexión** como: "Es el conjunto de instalaciones, dispositivos de maniobra, protección, comunicaciones, equipos de transformación, medición, servicios auxiliares, tramos de línea e Instalaciones de Uso Común, con las cuales se materializa la vinculación eléctrica en el Sitio de Conexión...".



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

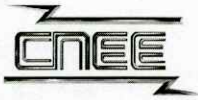
Que el once de diciembre de dos mil catorce, la CNEE mediante la Resolución CNEE-321-2014, autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Hidroeléctrica Oxec", a favor de Oxec, Sociedad Anónima. Asimismo, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la Resolución CNEE-80-2019, mediante la cual modificó la Resolución CNEE-321-2014, en el sentido de trasladar el punto de conexión del proyecto denominado "Hidroeléctrica Oxec" hacia la doble barra de 69 kV de la Subestación Panzós 230 kV.

CONSIDERANDO:

Que el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2019-1328, mediante la cual resolvió tener por aprobados los diseños presentados ante esta Comisión por Oxec, Sociedad Anónima correspondientes al **Punto de Interconexión** relacionado con el campo de entrada de línea de 69 kV, Oxec, propiedad de Oxec, Sociedad Anónima, cumpliéndose con lo establecido en la NTC en su artículo 9, pasos 5 y 8.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión al tener por aprobados los diseños correspondientes al Punto de Interconexión relacionado con el campo de entrada de línea de 69 kV, Oxec, propiedad de Oxec, Sociedad Anónima, procede de acuerdo con lo establecido en la NTC en su artículo 9, paso 11, inciso b. En ese sentido, la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión realizó la verificación documental del Punto de Interconexión respectivo y como resultado emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1163, mediante el cual opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda dar por aceptado el **Punto de Interconexión** relacionado con el campo de entrada de línea de 69 kV ubicado en la Subestación Panzós 230/69 kV, por medio del cual será efectuada la conexión del proyecto denominado "Hidroeléctrica Oxec" en la Subestación Panzós 230/69 kV, en virtud que se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 34 de la NTC. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen GJ-Dictamen-14665, mediante el cual opinó que es procedente que esta Comisión de por aceptado el Punto de Interconexión respectivo. En virtud de lo anterior, es procedente aceptar el **Punto de Interconexión** relacionado con el campo de entrada de línea de 69 kV ubicado en la Subestación Panzós 230/69 kV, por medio del cual será efectuada la conexión del proyecto denominado "Hidroeléctrica Oxec" en la Subestación Panzós 230/69 kV, considerando lo consignado en los dictámenes técnico y jurídico referidos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:


I. Aceptar a Oxec, Sociedad Anónima, el **Punto de Interconexión** relacionado con el campo de entrada de línea de 69 kV ubicado en la Subestación Panzós 230/69 kV, por medio del cual será efectuada la conexión del proyecto denominado "Hidroeléctrica Oxec" en la Subestación Panzós 230/69 kV.

II. La aceptación del **Punto de Interconexión** que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Oxec, Sociedad Anónima de su responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el **Punto de Interconexión** y de las instalaciones interconectadas de transmisión y transformación al mismo de las cuales es titular, a partir de su puesta en servicio y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio de transporte de energía eléctrica, así como el cumplimiento de las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

Urgentes!



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 28 minutos del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-289-2020** de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea Sosa, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA



Andrea Sosa

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3654

Exp.: GTM-221-19

MA

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

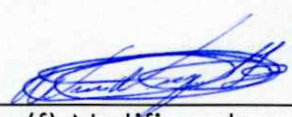
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 05 minutos del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, en **4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-289-2020** de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transporte de Energía Eléctrica del Norte, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Amilcar Brabotti, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3654
Exp.: GTM-221-19

MA



(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 05 minutos del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, en **4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-289-2020** de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Oxec, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Amilcar Brabattio, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3654
Exp.: GTM-221-19

MA

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.